

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de extinción de concesión de aguas públicas. (PP. 2574/2021).

En esta Administración se ha iniciado, a solicitud de Francisco García Romero, la extinción de la concesión de aguas públicas núm. 1987SCA000198CA - 721/1987, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2011EXT001925CA (721/1987-RA-03/616), cuyas características se indican a continuación:

Expediente de concesión: 1987SCA000198CA – 721/1987 (RA-03/616).

Registro inicio de extinción: 24.3.2011.

Fecha de resolución de concesión: 24.5.1999.

Corriente o acuífero: Arroyo de Alberite.

Clase y afección: Riego por aspersión.

Titular: Juan Antonio Jaime Benítez.

Término y provincia de la toma: Villamartín (Cádiz).

Caudal (L/seg.): 3,90.

Caudal punta (L/seg.): 11,70.

Volumen máx. mensual (m³) 10.109.

Volumen máx. anual (m³/Ha/año): 6.000.

Superficie regable (Ha): 6,5.

Volumen máx. anual (m³/año): 39.000.

Finca/paraje: La Arenosa.

Demarcación hidrográfica: Guadalete - Barbate.

Título-fecha-autoridad: Concesión otorgada por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 24 de mayo de 1999.

Condiciones específicas:

Concesión otorgada por un plazo de Veinte Años (20 años) 25 de mayo de 2019.

El concesionario deberá instalar un contador volumétrico.

La finca se encuentra enclavada dentro del perímetro de la Zona Regable de Villamartín. Esta concesión quedará caducada a la entrada en servicio del Plan de transformación en regadío, pasando a integrarse en la nueva zona regable, sin derecho a cualquier indemnización que pudiera corresponder por su extinción anticipada, y sin que estas tierras puedan estar sujetas a la reserva especial a que se refiere el art. 91.2.d) del Reglamento para la ejecución de la Ley de la Reforma Agraria.

Causa de la extinción: Por renuncia expresa del titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente:

- En las oficinas de esta Delegación Territorial en Cádiz, sitas en Avenida Reina Sofía s/n (antes carretera N-IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 9:00-14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que dicta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de agosto de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.